



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE MEDICINA  
DECANATO

Visto el expediente digital N°F01B3-20240000070 de fecha 16 de mayo de 2024 de la Facultad de Medicina, sobre rectificación de la Resolución Decanal N°004123-2023-D-FM/UNMSM.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Art. 212.1: Rectificación de errores: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°002482-2024-R/UNMSM de fecha 19 de febrero de 2024, ratifica en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 0004123-2023-D-FM/UNMSM de 02 de noviembre de 2023 y 004576-2023-D-FM/UNMSM de 01 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el PLAN CURRICULAR y la TABLA DE EQUIVALENCIA de la Escuela Profesional de Enfermería, con vigencia a partir del año 2024, según Anexos que en fojas ciento veintiuno (121) forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N°000133-2024-EPE-FM/UNMSM, la directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la rectificación de la Resolución Decanal N°004123-2024-D-FM/UNMSM y 004576-2023-D-FM/UNMSM referente al plan curricular de la Escuela;

Que, mediante Oficio N°000020-2024-CPECCA-D-FM/UNMSM, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica; emite opinión favorable para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N°002756-2024-VDA-FM/UNMSM, la Vicedecana Académica, remite el expediente para emisión de la resolución decanal respectiva; y,

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; y,

Quedando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Décima Sesión Ordinaria Virtual de fecha 29 de mayo de 2024; por unanimidad;

## SE RESUELVE:

**1° Rectificar la Resolución Decanal N°004123-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 02 de noviembre de 2023, en lo concerniente al Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería; de acuerdo a lo detallado:**

### DICE: Plan de Estudios de Enfermería – 2023

N.	Código	Asignaturas	CRED	H. T.	H. LAB.	H. PRAC.	TOTAL DE HORAS	PRE - REQUISITOS
<b>I CICLO</b>								
1.	24010AO01	Estrategias de Aprendizaje en Educación Superior Universitaria	6	3	6		9	
2.	24010AO02	Formación Personal Humanística	5	3	4		7	
3.	24010AO03	Ciencia y su Aplicación en Ciencias de la Salud	5	3	4		7	
4.	24010AO04	Biofísica Aplicada a las Ciencias de la Salud	4	3	2		5	
5.	24010AO05	Inglés Aplicado a las Ciencias de la Salud	3	2	2		4	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>18</b>		<b>32</b>	





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**DECANATO**

**DEBE DECIR: Plan de Estudios de Enfermería – 2024**

N.	Código	Asignaturas	CRED	H. T.	H. LAB.	H. PRAC.	TOTAL DE HORAS	PRE - REQUISITOS
<b>I CICLO</b>								
1.	24010AO01	Estrategias de Aprendizaje en Educación Superior Universitaria	5	4	2		6	
2.	24010AO02	Formación Personal Humanística	5	4	2		6	
3.	24010AO03	Ciencia y su Aplicación en Ciencias de la Salud	6	5	2		7	
4.	24010AO04	Biofísica Aplicada a las Ciencias de la Salud	4	3	2		5	
5.	24010AO05	Inglés Aplicado a las Ciencias de la Salud	3	2	2		4	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>10</b>		<b>28</b>	

**Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.**

- 2° Encargar a la Escuela Profesional de Enfermería, Estudios Generales, Unidad de Matrícula de Registros Académicos, Grados y Títulos y al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° Elevar la presente resolución al Rectorado para ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.

**DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA**  
**VICEDECANA ACADÉMICA**

**DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO**  
**DECANO**

cc: VICEDECANATO ACADÉMICO - VDA - FM  
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - EPE - FM  
UNIDAD DE MATRÍCULA REGISTROS ACADÉMICOS GRADOS Y TÍTULOS - UMRAGT - FM

LPG/vja

